

349

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0333 -2020-MPHY

CARAZ, **23 OCT. 2020**

VISTOS: Mediante el Informe N° 136-2020-MPHY/07.20, de fecha 08 de Octubre del 2020, y el Informe Legal N° 560-2020-MPHY/05.10., de fecha 20 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 136-2020-MPHY/07.20, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, manifiesta que habiéndose considerado en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo en relación a la fumigación de las calles de la Ciudad de Caraz, pedido que fue realizado en Sesión de Concejo por el Señor Regidor Hugo Arrellan Méndez.

Que, asimismo la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 283-2020-MPHY/05.20, indica que otorga la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil y 00/100 Soles), para la ejecución del "Plan de Trabajo para la fumigación de las Calles, jirones y avenidas en la Ciudad de Caraz", bajo el sustento de los diferentes informe consignados en el presente antecedente para su Aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, además, es necesario tener en cuenta que el objetivo del referido plan, es realizar fumigación mediante la desinfección de las calles y veredas principales de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash.

Que, en efecto el Plan de Trabajo denominado "Plan de Fumigación para la Desinfección de las Calles y Veredas Principales de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash", cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/.24,000.00 Veinticuatro Mil y 00/100 Soles), otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 283-2020-MPHY/05.20.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Plan de Fumigación para la Desinfección de las Calles y Veredas Principales de la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash", con un monto total de S/24,000.00 Veinticuatro Mil y 00/100 Soles), otorgado mediante el Informe N°283-2020-MPHY/05.20, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; según fundamento esgrimido en el contexto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

